

El Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Subvenciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del 30).

La Orden de 8 de noviembre de 1991, de subvenciones del Plan Nacional de I+D («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Las demás normas vigentes que sean de aplicación.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 29 de julio de 1999.—El Secretario de Estado, Jorge Fernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación Científica.

**17686** *ORDEN de 2 de agosto de 1999 por la que se fijan las cuotas por servicios y actividades de carácter complementario en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal y Colombia, durante el curso 1999/2000.*

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.3 establece que los alumnos, tanto españoles como extranjeros, de los centros docentes españoles en el extranjero, abonarán por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario cuotas que serán determinadas por este Ministerio.

A tal fin, y por la prestación de servicios y actividades de carácter complementario en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos, tanto españoles como extranjeros, abonarán por servicios y actividades de carácter complementario las cuotas siguientes:

#### Francia

*Centro: Liceo Español de París*

Seguro escolar: 45 francos franceses.

Visita médica: 58 francos franceses.

Actividades extraescolares (ESO y Comercio Internacional): 97 francos franceses.

Actividades extraescolares (Bachillerato, LOGSE y COU): 147 francos franceses.

*Centro: Colegio «Federico García Lorca». París*

Seguro escolar: 65 francos franceses.

Piscina (Educación Primaria): 65 francos franceses.

El pago se efectuará mediante cheque a favor del centro docente, con carácter anual.

#### Italia

*Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma*

Servicios y actividades complementarias: 270.000 liras.

El pago se efectuará mediante ingreso o transferencia a favor del centro docente, con carácter anual.

#### Marruecos

*Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos». Alhucemas*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 Dh.

Alumnos extranjeros:

Educación Primaria (primero a cuarto): 1.600 dirhams.

Educación Primaria (quinto y sexto): 1.000 dirhams.

ESO, Bachillerato y COU: 1.000 dirhams.

*Centro: «Instituto Español «Juan Ramón Jiménez». Casablanca*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.500 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 3.400 dirhams.

Educación Primaria (primero a cuarto): 2.000 dirhams.

Educación Primaria (quinto y sexto): 1.500 dirhams.

ESO, Bachillerato y COU: 1.500 dirhams.

*Centro: Instituto Español «Lope de Vega». Nador*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 2.100 dirhams.

Educación Primaria (primero a cuarto): 1.600 dirhams.

Educación Primaria (quinto y sexto): 1.000 dirhams.

ESO, Bachillerato y COU: 1.000 dirhams.

*Centro: Instituto Español «Severo Ochoa». Tánger*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros: 1.500 dirhams.

*Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva». Tetuán*

Servicio y actividades complementarias: 1.000 dirhams.

*Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar». Tetuán*

Servicio y actividades complementarias: 1.000 dirhams.

*Centro: Colegio Español «Luis Vives». Larache*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (cuatro a cinco años): 2.100 dirhams.

Educación Primaria (primero y segundo): 1.600 dirhams.

*Centro: Colegio Español Rabat*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.500 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 3.400 dirhams.

Educación Primaria (primero a tercero): 2.000 dirhams.

*Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal». Tánger*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 2.100 dirhams.

Educación Primaria (primero a quinto): 1.600 dirhams.

Educación Primaria (sexto): 1.000 dirhams.

*Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente». Tetuán*

Servicio y actividades complementarias:

Alumnos españoles: 1.000 dirhams.

Alumnos extranjeros:

Educación Infantil (tres a cinco años): 2.100 dirhams.

Educación Primaria (primero a quinto): 1.600 dirhams.

Educación Primaria (sexto): 1.000 dirhams.

El pago se efectuará en efectivo, o mediante transferencia o cheque a favor del centro docente, en dos períodos.

**Portugal**

*Centro: Instituto Español de Lisboa*

Actividades complementarias y extraescolares: 1.000 escudos.

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque nominativo a favor del centro docente, con carácter anual.

**Colombia**

*Centro Cultural y Educativo «Reyes Católicos». Bogotá*

Actividades complementarias: 40.000 pesos/mes

El pago se efectuará en efectivo o mediante cheque a favor del centro docente, con carácter mensual.

Segundo.—Las cuotas por los servicios de transporte y comedor escolar, en aquellos centros en los que existan, serán determinados por la Consejería de Educación y Ciencia respectiva y, en los países donde no exista, por el Director del centro, de acuerdo con el coste real del servicio y el número de usuarios.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de agosto de 1999.

RAJOY BREY

Ilma. Sra. Subsecretaria.

**17687** *ORDEN de 2 de agosto de 1999 por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, durante el curso 1999/2000.*

El Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, en su artículo 18.2 señala que los alumnos extranjeros en los centros docentes españoles en el exterior abonarán una cuota en concepto de enseñanza que será autorizada anualmente por este Ministerio.

Por su parte, el artículo 26 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, establece que la fijación o modificación de la cuantía de los precios públicos se establecerá por orden ministerial del Departamento del que dependa el órgano o ente que vaya a percibirlos.

En su virtud, y como contraprestación por la realización del servicio de enseñanza en los centros españoles en Francia, Italia, Marruecos, Portugal, Reino Unido y Colombia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los alumnos de nacionalidad no española abonarán en el curso 1999/2000 los siguientes precios públicos:

*Francia*

Centro	Precio público — FF/mes
Liceo Español de París .....	675
Colegio «Federico García Lorca». París .....	490

El pago se efectuará mediante cheque a favor del centro docente, por trimestres, en el Liceo Español y con carácter bimensual en el Colegio «Federico García Lorca».

**Italia**

*Centro: Liceo Español «Cervantes», de Roma*

Nivel educativo	Precio público — Liras/curso
Infantil y Primaria .....	1.480.000
Secundaria, Bachillerato y COU .....	1.635.000

El pago se efectuará en efectivo o mediante transferencia en dos plazos, en los meses de octubre y enero.

**Marruecos**

Nivel educativo	Precio público — Dh/año
<i>Centro: Instituto Español «Melchor de Jovellanos». Alhucemas</i>	
Primaria (primero y segundo) .....	4.200
Primaria (tercero y cuarto) .....	3.400
Primaria (quinto y sexto) .....	1.400
ESO, Bachillerato y COU .....	2.300
Bachillerato y COU (asignaturas pendientes) .....	700
<i>Centro: «Instituto Español «Juan Ramón Jiménez». Casablanca</i>	
Infantil y Primaria (primero a cuarto) .....	5.500
Primaria (quinto y sexto) .....	2.500
Secundaria (ESO, Bachillerato y COU) .....	2.800
Asignaturas pendientes .....	700
<i>Centro: Instituto Español «Lope de Vega». Nador</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo) .....	4.200
Primaria (tercero y cuarto) .....	3.400
Primaria (quinto y sexto) .....	1.400
ESO, Bachillerato y COU .....	2.300
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU) .....	700
<i>Centro: Instituto Español «Severo Ochoa». Tánger</i>	
ESO, Bachillerato y COU .....	2.800
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU) .....	700
<i>Centro: Instituto Español «Juan de la Cierva». Tetuán</i>	
PGS, CF y Bachillerato Tecnológico .....	2.300
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU) .....	700
<i>Centro: Instituto Español «Nuestra Señora del Pilar». Tetuán</i>	
ESO (primero y segundo ciclo), Bachillerato (primero) y COU. Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU) .....	2.300
Asignaturas pendientes (Bachillerato y COU) .....	700
<i>Centro: Colegio Español «Luis Vives». Larache</i>	
Infantil y Primaria (primer ciclo) .....	4.200
Primaria (segundo y tercer ciclo) .....	1.400
Secundaria (primer ciclo) .....	2.300
<i>Centro: Colegio «Español». Rabat</i>	
Infantil y Primaria (primero a tercero) .....	5.500
<i>Centro: Colegio Español «Ramón y Cajal». Tánger</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo) .....	4.200
Primaria (tercero, cuarto y quinto) .....	3.400
Primaria (sexto) .....	1.400
<i>Centro: Colegio Español «Jacinto Benavente». Tetuán</i>	
Infantil y Primaria (primero y segundo) .....	4.200
Primaria (tercero y cuarto) .....	3.400
Primaria (quinto y sexto) .....	1.400

El pago se efectuará en dos períodos, en efectivo o mediante transferencia.